

Episodio 216

Bienvenidos al podcast Diversidad Funcional en Acción. Mi nombre es la doctora Ruth Mercado y estoy feliz de tenerte aquí para conversar sobre herramientas de accesibilidad, inclusión y apoderamiento en las personas con diversidad funcional. Bienvenidos a Diversidad Funcional el podcast.

Gracias por estar al otro lado y ser parte de esta comunidad. Bueno, quiero hacer la aclaración de que he estado unos meses fuera del podcast. Siento que a veces es justo y necesario tomar espacios de reflexión, de ver qué cosas podemos cambiar, en qué podemos mejorar y así ir poco a poco construyendo la versión nueva de lo que queremos.

Pero me encantaría saber qué te gusta, qué te gustaría volver a escuchar, si te gustaría que fuéramos nuevamente a las entrevistas, algo que te resuene, algo que te resuene que podamos mejorar este espacio. Me encantaría saber tu opinión. Por ahora vamos a mantener podcast tal vez dos veces al mes.

No voy a aprometer algo que no pueda sostener, pero voy a tratar en la medida que sea posible que por lo menos lo que resta de este año 2025 podamos tener al menos dos episodios mensuales. Esa es la meta y el compromiso que hice conmigo misma. Yo he estado posponiendo este episodio desde el mes de julio para ponerlos en contexto.

En el mes de julio, junto con la licenciada Solimar Pérez, tuvimos el placer de visitar la conferencia de AHEAD, que es la American Higher Education and Disability, y créanme que aprendimos muchísimo. Parte de esta conferencia, como es una especializada, el trabajo que hacemos en las oficinas de servicios a estudiantes con impedimentos en las universidades. Salimos de allí llenas de mucha información y de nuevos proyectos también.

Aprendemos muchísimo para crear nuevos proyectos, para evaluar lo que estamos haciendo, para mejorar lo que estamos haciendo. Y una de las conferencias que más nos gustó y que siempre nos llama mucho la atención es, particularmente, una conferencia que ofrece Paul Gorman, el licenciado Paul Gorman, que habla sobre el legal year, el año legal, cuáles fueron los casos que se vieron este año, cuáles fueron las resoluciones que se encontraron o que se radicaron en la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación Federal, cuáles fueron esos acuerdos con ciertas universidades que tuvieron algún

reclamo, alguna queja por no cumplir con los acomodos razonables. Y hoy me gustaría adentrarnos un poco en este asunto y podamos conocer un poco más sobre la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de Estados Unidos, mejor conocida como UCR, y me gustaría que pudiéramos entender cuáles son los errores comunes que han cometido muchas universidades en casos particularmente recientes en este año, prácticamente, como es un legal year, prácticamente es el año académico, pudiera ser desde agosto del 2024 hasta mayo 2025.

Y lo más importante que podamos aprender de estos casos para defender no tanto los derechos, ¿verdad?, del estudiante con impedimento, que el estudiante con impedimento pueda reconocer que tiene unos derechos y cuáles van a ser las vías y qué han pasado en otros casos, cómo él pudiera manejar situaciones similares dentro de sus entornos académicos y también promover que la comunidad académica pueda cambiar sus mentalidades y crear entornos inclusivos. Lo primero que me gustaría explicar es qué es un acuerdo 302. Esto lo aprendimos también allí, aunque sí, pues por experiencia hemos tenido casos en UCR, pero hay mucha terminología que particularmente desconocíamos cómo es que se trabaja, porque muchas veces estos casos los trabaja la oficina legal y no necesariamente los coordinadores o los directores de las oficinas de servicio a estudiantes con impedimento.

Normalmente esto tiende a trabajarlo el asesor legal, así que es parte también de conocer. El acuerdo 302 es cuando este joven levanta esta queja ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación y la oficina empieza a investigar. Y antes de que realmente llegue una conclusión oficial, la universidad dice espérate, ok, vamos a resolver esto ya.

Y así nace ese acuerdo 302, que literalmente es un acuerdo voluntario, donde la institución se compromete a tomar acciones correctivas sin admitir culpa, pero evitando que se inicie una investigación y que llegue hasta el final. Estos acuerdos pasan mucho y aunque no haya un veredicto formal al final, el documento siempre deja claras las preocupaciones y las acciones que las universidades deben cumplir. Y en el día de hoy me gustaría hablar de diferentes acuerdos 302 que se han dado en muchas instituciones universitarias y que nos invitan a reflexionar de muchas áreas, muchas áreas que debemos aprender y debemos evaluar.

No sólo como el estudiante con impedimento, que lo hace tener una mejor visión de sus derechos, sino también como parte de la comunidad académica e institucional que nos invita a estar pendiente, a ser más consciente de todas las áreas que yo debo analizar antes de tomar cualquier decisión para el estudiante con impedimento. El primer caso fue un caso de Pace University. Este caso tenía unas reglas de que decía que para recibir ayuda financiera institucional debe llevar al menos 12 créditos o más.

Normalmente esto es una regla que, hasta decir de manera, se ha impuesto por muchos años debido a las ayudas económicas. No necesariamente es una regla de la universidad, sino tal vez es una regla de los fondos de la FAFSA que establecían estas limitaciones para los estudiantes, donde decía que para recibir esa ayuda económica mismo tenías que tener 12 créditos o más. Y tal vez esto suena muy justo, porque es igual para todos, porque tiene esta visión de igualdad, pero ¿qué pasa con un estudiante con diversidad funcional que por su condición sólo puede llevar una carga menor a 12 créditos? Por lo general, yo tengo muchos estudiantes que ya sea por condiciones de salud mental o por condiciones crónicas de salud, muchas veces no pueden llevar una carga académica completa.

Y esto representa muchas limitaciones. Esta directriz particularmente le ponía mucha carga a ese estudiante cuando ese estudiante por su condición muchas veces no podía llevar una carga mínima de 12 créditos. Hoy en día, la FAFSA lo que realiza es que el estudiante tiene que cumplir con el 70% de los créditos matriculados.

Hoy en día eso se ha modificado. El estudiante sí puede tener una carga menor a 12 créditos, pero lo que se hace es que se hace un ajuste en la beca y obviamente no se le va a dar el máximo de lo que se le ofrece a un estudiante a tiempo completo, sino que se va ajustando. Y esto pues trae ese apoyo a estos estudiantes que claramente por esta situación médica o de salud mental, pues muchas veces no podían tener una carga mínima de 12 créditos.

El segundo caso es de Oakland University, donde un profesor se negó a un acomodo diciendo que ese acomodo afectaba un área esencial, una parte esencial del programa. Y el problema no fue tanto esa decisión final, es que nunca se hizo un proceso interactivo para analizar si había alternativas razonables. ¿Qué quiere decir esto? Que yo no puedo decir no se puede y ya.

Hay que sentarse, hay que escuchar, hay que documentar ese análisis, hay que iniciar ese proceso interactivo. Y ese proceso interactivo se inicia con esa discusión, ¿por qué esto afecta un área esencial, a este objetivo del curso? ¿Qué lo hace que esa persona no pueda cumplir? Y entonces movernos en un análisis que permita documentar todo el proceso, ver en qué otras áreas, qué otras modificaciones pueden integrarse. Inclusive siempre aprendí esto de otro caso, que es también evaluar la efectividad de ese acomodo.

Bien importante, ok, ¿qué hicimos? Pero no podemos tomar una decisión final sin sentarnos a analizar. El tercer caso, esto era una persona o un estudiante con movilidad reducida, parte del plan de emergencia que tenía la universidad era esperar en la escalera hasta que llegara la ayuda. Y la Oficina de Derechos Civiles dijo, eso no es suficiente.

Se necesita que haya un personal entrenado, que haya instrucciones claras hacia la persona y el personal de rescate, que haya una coordinación real con bomberos, con rescatistas, que permita una claridad dentro de los procesos para la persona con impedimento y para el personal universitario o el personal de rescate. Muchas veces minimizamos hasta los planes de emergencia institucionales. Tenemos que sentarnos, ¿cuál es el plan institucional? ¿Cuál es el plan para esas personas con movilidad reducida? ¿Existen equipos que puedan ayudar el rescate de estas personas? ¿Cuáles serían? ¿Quiénes son las personas designadas para trabajar ese rescate institucional? Todos estos aspectos tienen que estar debidamente documentados.

El cuarto caso es que claramente, y esto lo vemos, podemos ver en muchas universidades que hay muchos edificios antiguos que claramente no cumplen con ningún estándar de accesibilidad. Y a veces se puede mover el programa a otro lugar, también puedo cambiar el salón de clases a un primer nivel. Pero otras veces la realidad es que lo único que puedes hacer es tal vez hacer una modificación física.

OCR dejó claro que el acceso al programa y a las instalaciones deben estar conectados. Yo tengo que garantizar el acceso a esa persona. Tal vez en ese edificio, tal vez esa persona no haya la oportunidad de poner un elevador, pero ¿cómo yo puedo hacer de esas instalaciones lo más accesible posible físicamente? Quinto caso, y este fue un caso de Temple University, donde un estudiante con necesidad de materiales accesibles estuvo retraso por trabas administrativas en la compra y en la conversión.

Esto pasa muchísimo en muchas instituciones, aunque la oficina, en este caso, las oficinas de apoyo a estudiantes con impedimentos hacen su parte, otras áreas de la universidad pues tal vez no responden a tiempo. Y el resultado fue que el estudiante tuvo que abandonar el curso, darse de baja, porque los materiales nunca llegaron a tiempo. Y es bien importante que podamos entender que es responsabilidad de la institución realizar los procesos administrativos a tiempo, para que el estudiante pueda tener esa accesibilidad a todas sus actividades curriculares.

Esto me recuerda mucho también el caso de Payan versus Los Ángeles Community College, que estos estudiantes prácticamente nunca se les brindaron los materiales del curso, fracasaron parte de los cursos porque los materiales no eran accesibles y estos demandaron a Los Ángeles Community College. Este caso pues llegó hasta tribunales donde allí pudieron ganar y se estableció que es responsabilidad de la institución ofrecer los materiales accesibles a estos estudiantes. Particularmente este caso de Payan versus Los Ángeles Community College eran estudiantes ciegos, así que es bien importante que podamos trabajar esas áreas también.

Sexto, este caso es de Durham Community College y St. Joseph y este caso es bien particular y pasa muchísimo en muchas universidades y es que como muchas veces el profesor cambia los acomodados y en este caso ellos cambiaron las grabaciones por la toma de notas o viceversa, que, pues yo no quiero que en mi clase el estudiante pueda grabar el curso, pues que el estudiante tenga un anotador, que comúnmente se solicita. Y entonces es bien importante entender que se tiene que consultar al estudiante para verificar si esa alternativa es razonable para él y si funciona para su necesidad particular. Toda sustitución debe ser evaluada, debe ser acordada individualmente, siempre se debe evaluar también la efectividad de esa sustitución para garantizar esa accesibilidad.

Yo no puedo únicamente cambiarlo a un anotador y entonces que el estudiante se vea que a lo mejor esas notas no son tan precisas o mira, son muy buenas notas, pero simplemente no es suficiente para que él pueda salir bien en el examen y el estudiante necesita esa grabación para salir mejor en su curso. Así que es bien importante evaluar la efectividad de esa sustitución para así, porque así ahí se inicia también ese proceso interactivo. Así que yo necesito evaluar la efectividad, ver si es efectivo o no para determinar, mire, esta es la mejor opción para el

estudiante y sentarte claramente con el estudiante para evaluar, ok, todas las alternativas que se incluyan deben ser acordadas y deben ser avaladas por el estudiante.

No pueden ser decisiones tomadas a espalda del estudiante. Séptimo, este caso es de Chapman University donde un profesor se negó a brindar un acomodo. Este dio acceso a grabaciones antiguas y luego al saber que el estudiante se quejó, empezó a tomar represalia y la Oficina de Derechos Civiles no sólo exigió que se cumplieran con sus acomodos, sino que también pidió revisar todos los casos, otros casos con el mismo profesor.

Debemos ser muy cuidadosos, muy cuidadosos. Mi consejo ante la academia, ante profesores que me estén escuchando en el día de hoy es que no podemos tomar represalia ante exigencias del estudiante con impedimentos de sus derechos. Esto también puede traer situaciones adversas a la institución y al profesor.

En este caso, cuando hablamos de señalamientos de OCI ante la institución, son señalamientos que pueden tener consecuencias económicas a la institución y sabemos que nuestras instituciones muchas veces están muy frágiles económicamente. No solamente por eso, es por justicia al estudiante si el estudiante lo necesita y le fue recomendado. Usted debe hacerlo, debe proveer esos acomodos que el estudiante le fueron recomendado.

Ocho, este caso es de West Coast University. Es un estudiante que no podía vacunarse por razones médicas y la universidad no buscó un lugar de práctica alterno, aunque uno de los centros asociados a la institución sí estaba dispuesto a recibirla. Parte de la lección que vemos en este caso es que la universidad sigue siendo responsable de los acomodos razonables, aunque sea un lugar externo.

Si ese estudiante tiene que pasar por prácticas, por internados, la universidad es responsable de garantizar los acomodos razonables en esas prácticas y en esos internados. En este caso, muchas veces en las instituciones se elige un coordinador de esos programas de internados y de práctica y este está llamado a garantizar esas modificaciones al estudiante con diversidad funcional. Nueve, este es el último caso y es que algunas universidades todavía le piden documentación médica para permitir un perro de servicio a la institución.

Claramente la ley establece que usted solamente le puede pedir, le puede hacer dos preguntas a la persona que tenga un perro de servicio y esa pregunta es ¿esto es un animal de servicio? ¿Sí o no? ¿Qué tareas realiza para usted? Esas son las únicas dos preguntas que si entra un animal de servicio a esa institución está llamado a cualquier oficial de la institución a hacer. Por eso es bien importante que no podemos negar el acceso, salvo que ese animal represente una amenaza directa a la vida o propiedad. Claramente nosotros reconocemos que estos animales de servicio son altamente entrenados y tienden a tener un comportamiento, por lo general, un comportamiento adecuado en cualquier instalación pública o privada.

Si este animal no se comporta como un animal de servicio, ahí es que entra la institución a salvaguardar la vida y la seguridad de la propiedad, de vida y propiedad. Hemos discutido estos nueve casos y me gustaría brindar unos consejos prácticos para, yo le llamo para desarrollar una cultura de evidencia. Y primero que nada, hay que documentar, hay que documentar ya sea como estudiante con diversidad funcional, ya sea el coordinador de las oficinas de servicio, ya sea el profesor, cualquier parte involucrada tiene que documentar todo, tener evidencia de correos electrónicos, de reuniones, de acuerdos, todo, cualquier cosa puede ser un punto clave que pueda ayudar a defender las acciones que usted ha tomado, las acciones, las decisiones que usted ha tomado.

Segundo, el estudiante con impedimento tiene que conocer sus derechos, tiene que conocer cuáles son esos acomodos razonables que le aplican en todas sus áreas, ya sea en actividades curriculares o en actividades extracurriculares. El estudiante con impedimento tiene que apoderarse y cada vez más, basado en mi experiencia, vemos estudiantes que no conocen, no conocen sus condiciones, no conocen sus limitaciones funcionales, no conocen sus derechos propiamente y es importante que nosotros empecemos a apoderar y aquí hay una responsabilidad de padres, maestros de educación especial o ese componente en el departamento de educación que pueda ayudar a estos estudiantes a tener mayor autonomía dentro de los procesos y que puedan también desarrollar ese autoconocimiento de sus derechos y de los acomodos que necesitan. Tercero, y es que necesitamos una participación dentro del proceso interactivo, no solamente participación del estudiante con diversidad funcional, claramente vemos casos que no podemos excluir al estudiante para tomar decisiones a beneficio de mi curso, a beneficio de mis intereses.

Yo tengo que involucrar al estudiante con impedimentos dentro del proceso para tomar las mejores decisiones y que nos ayude a garantizar el mejor acceso al estudiante, porque después de todo, todo este trabajo es a favor de la justicia social del estudiante. Yo espero que estos casos dejen una clara enseñanza, que promovamos esa inclusión, que no sólo se logra con buenas intenciones, se necesita compromiso, se necesita que haya unos procesos claros y se necesita mucha voluntad para encontrar soluciones reales, que no solamente sean a beneficio de una sola parte, sino que pueda ser beneficio para todos. Si algo no está funcionando, claramente no podemos quedarnos callados, tenemos que levantar nuestra voz, porque conocer tus derechos, estudiante con diversidad funcional, es tu primer paso para defenderlo.

Yo quiero agradecer por este espacio, espero que hayan aprendido muchísimo, porque honestamente yo me disfruté esta conferencia como usted no tiene idea. ¿Cómo podemos seguir ayudando a nuestros estudiantes con diversidad funcional a tener una mejor inclusión en la educación? Yo le envío un abrazo gigante y nos vemos en la próxima. Si te identificas con la población con diversidad funcional, recuerda que puedes contar con un espacio que permitirá aumentar tu conocimiento y desarrollar la empatía para alcanzar una inclusión plena.

Si deseas que discutamos algún tema, escíbeme por Instagram, Facebook o envíasalas a diversidadfuncionalenaccion.com. En las notas del episodio te dejo los enlaces de contacto. Si encuentras valor en este contenido, comparte este episodio en tus redes, en tu chat y recuerda dejarlo tu reseña en Apple Podcast o Spotify. ¡Hagamos de la inclusión un nuevo estilo de vida!

Transcribed by [TurboScribe.ai](https://turbo.scribe.ai). [Go Unlimited](https://turbo.scribe.ai) to remove this message.